



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2010-MDM/AL.

Máncora, 12 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Memorandum N° 075-10-MDM, de fecha 10 de febrero del año 2010, suscrito por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien designa a los Integrantes del Comité de Recepción de Obras Públicas por Contrata para el año 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Memorandum del visto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, designa a los Integrantes del Comité de Recepción de Obras Públicas por Contrata para el año 2010; disponiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía al respecto; integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Arq. Javier Moquillaza Herrera
(Sub Gerencia de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ Ing. Exllery Agurto Zapata
(Responsable encargado de la División de Desarrollo Urbano) | Miembro |
| ✓ Econ. Jesús Sanchez Brioso
(Gerente Municipal) | Miembro |
| ✓ Inspector o Supervisor de la Obra a recepcionar | Miembro |

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se establece en su inciso 1.- que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.



292
documentación y don



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 038-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obras Públicas por Contrata para el año 2010; el cual estará Integrado tal y como se detalla a continuación:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ✓ Arq. Javier Moquillaza Herrera
(Sub Gerencia de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ Ing. Exllery Agurto Zapata
(Responsable encargado de la División de Desarrollo Urbano) | Miembro |
| ✓ Econ. Jesús Sanchez Brioso
(Gerente Municipal) | Miembro |
| ✓ Inspector o Supervisor de la Obra a recepcionar | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados; así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
VICTOR MARTIN FIESTAS VARGAS
ALCALDE

241
donde se encuentra el documento